

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE
TORREDELCAMPO EN MATERIA
DEPORTIVA**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO EN MATERIA DEPORTIVA

En Jaén, a 19 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra, D. Blas Sabalet Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, en nombre y representación de la citada entidad.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de Mayo de 1997, se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

SEGUNDO.- Que como consecuencia del desarrollo de dicho Convenio Marco, se desarrollará este convenio específico entre las partes firmantes.

Por todo ello ambas Instituciones deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo concederá y aplicará a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Jaén los beneficios y



UNIVERSIDAD DE JAÉN



AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

tasas que se reseñan a continuación, en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales:

- 20% de descuento sobre el precio normal.

SEGUNDA.- Para poder disfrutar de las tarifas reducidas en el uso de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo a las que se hace referencia en la cláusula anterior, los miembros de la Comunidad Universitaria deberán acreditar tal condición mediante la presentación de cualquier documento oficial que así lo justifique (carnet de estudiante, resguardo de matrícula, ficha deportiva de la Universidad, etc.).

TERCERA.- La Universidad de Jaén se compromete a dar publicidad a través de su página web de los términos de este Convenio y de la reducción de tarifas establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Jaén.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo en contra, tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

QUINTA.- Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo el Alcalde o persona en quien delegue.

El presente Convenio se extiende por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,



Fdo.: Manuel Parras Rosa

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREDEL CAMPO
EL ALCALDE,**



Fdo.: Blas Sabalet Ruiz